

DECRETO N°: 2024/5629
Fecha: 23/08/2024
N° Expediente: 2024/43675
Asunto: Convocatoria de concesión I Premio al emprendimiento Málaga Crece de la Diputación Provincial de Málaga 2024
Referente a: Convocatoria de concesión del I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo 'Málaga Crece' de la Diputación Provincial de Málaga. Anualidad 2024

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, punto número 0.1.1, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024) encontrándose en su anexo V.3 las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del "Premio para el Fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento".

La Diputación de Málaga a través de su Delegación de Empleo y Formación tiene entre sus objetivos el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para el crecimiento y desarrollo de la generación de riqueza en la provincia de Málaga. Desde esta perspectiva, se plantea nuevos retos que tienen por objeto la sensibilización y apoyo a los jóvenes que demandan nuevos modelos empresariales a través de potenciar el talento y la visión estratégica, promover la innovación y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

Con la idea de producir un cambio de mentalidad en el que la sociedad valore más la actividad emprendedora y como motor de desarrollo y crecimiento de nuestro territorio nace el premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, que se presenta como una oportunidad de fomentar la creatividad, la cultura emprendedora y la percepción de las oportunidades derivadas del emprendimiento en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga; promover la formación en emprendimiento e innovación para consolidar la colaboración en el ámbito educativo, potenciando el talento entre la juventud.

La convocatoria del I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga esta prevista en los Presupuestos Generales para 2024 de la entidad, y dentro de la última actualización aprobada por Acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2024 punto 9.1 (BOPMA nº 102 de 28 de mayo de 2024) del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 aprobado por Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 punto 0.1.2 Anualidad 2024 (BOPMA nº 16 de fecha 23/01/2024) y además, se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos dentro del Presupuesto del Servicio de Empleo y alineado con el eje nº 1 "Ecosistema de emprendimiento e innovación social", objetivos 3 "Mayores ayudas económicas para el emprendimiento en el medio rural" y 16 "Fomento de la cultura emprendedora y la economía social ente la población joven", con el eje nº 3 "Reto demográfico y despoblación, objetivo 35 "Organización de eventos, premios y concursos de talento innovador" y con el eje y nº 5 "Capacidades y competencias profesional , 61 "Mapeo del talento, gente joven, calificaciones, experiencias de emprendimiento exitosas" incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades, fomentado el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes que estén cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros educativos de secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes en la provincia de Málaga y premiando el talento y las ideas de negocio que aporten mejores soluciones a los desafíos de la sociedad para los municipios de menos de 20.000 habitantes de Málaga.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente "Convocatoria de concesión del I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga" se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43cae467b855d47a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 1 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d252c399b3706684ab9c29e8b90909bb9bb069dc58427fba34590b99c728de5b3d34c1c17132e75825d89365d476ud76589b98b8542532d8ed

2024/1201/2411/48114 con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda pública provincial.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la tramitación de urgencia que establece *“Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”* Dado que esta convocatoria va dirigida a los jóvenes estudiantes de educación secundaria obligatoria cuyo curso escolar empieza en septiembre, y la tramitación de la misma se ha alargado en el tiempo, de no adoptarse esta medida y reducirse los plazos a la mitad en la presentación de subsanaciones se pondría en riesgo la finalización del procedimiento de concesión del premio antes del cierre del ejercicio presupuestario 2024.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefa de Servicio de Empleo formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y visto el dispositivo primero del Decreto nº 2024/4252, de 21 de junio, referente a “Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 25 de julio al 17 de septiembre de 2024”, no siendo necesario su dictamen por Comisión Informativa y previo informe favorable de Intervención, la Diputada que suscribe propone a la Presidencia la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de concesión del I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo “Málaga Crece” de la Diputación Provincial de Málaga, según el siguiente texto:

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL I PREMIO AL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO “MÁLAGA CRECE” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.”

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, Anexo V.3, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 83, de 30 de abril de 2024.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43fcae467b855d47a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 2 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d252c399b3706684ab9c29e8b909099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d89365d476ud76589b0808542532d8ed

Artículo 2. Convocatoria.

Con la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión del premio en régimen de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Artículo 3. Finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión del I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga.

"El I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga" (en adelante I Premio Málaga Crece) tiene como objetivo principal fomentar el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes que estén cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, premiando los proyectos de nuevos modelos de negocio para el desarrollo de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Despertar el interés de los jóvenes hacia el mundo del emprendimiento.
- Motivar en innovación social y emprendimiento social como herramienta para hacer frente al reto demográfico en la provincia.
- Fomentar la creación e innovación de ideas viables y sostenibles de negocio para desarrollar en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Desarrollar nuevos modelos de negocio en clave de sostenibilidad o impacto social, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), permitiéndoles aprender de forma diferente y en contacto con la realidad.

Artículo 4. Requisitos de los/las participantes

Podrán participar en el I Premio "Málaga Crece", de la Diputación Provincial de Málaga, las personas jóvenes que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en los institutos y centros de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes situados en la provincia de Málaga, y presenten proyectos originales, creativos, innovadores que aporten ideas viables y sostenibles de negocio que respondan a demandas reales de la sociedad para desarrollar en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga y no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación.

Las personas jóvenes estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria en institutos y centros educativos de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, interesadas en participar en la convocatoria del I Premio "Málaga Crece", deberán rellenar la correspondiente solicitud y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada o en caso de ser menores de edad por sus representantes legales: padre, madre o tutor legal, según modelo normalizado.

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43tcae467b855d478a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 3 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b91099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d8965d476b476589b986b8542532d8ed

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6552b0426be2cad56a6aca7f236541a5e993c8ba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/08/2024 11:49:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 14 de octubre al 18 octubre (ambos inclusive) de 2024.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.
- En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector publico institucional.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a **empleo@malaga.es**.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web https://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-1037/i-premio-al-emprendimiento-en-el-ambito-educativo-malaga-crece

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43cae467b855d47a8a5c34d4d8d082bda17f15bd5da5 | PÁG. 4 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b91099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d89365d476d76589b868542532d8ed

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados en participar en este premio deberán ser exactos y veraces.

Artículo 6. Documentación a aportar.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.-Copia del DNI/TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del alumno. En el caso de ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

2.-Diseño y elaboración de un proyecto de emprendimiento, que constará de:

- Memoria técnica, que consistirá en un documento con una extensión máxima de 8 páginas (4 folios) tipo letra Arial donde se recoja como mínimo:

Nombre del proyecto.

Datos del promotor/a.

Instituto o centro de educación secundaria donde cursa sus estudios.

Resumen del proyecto, descripción detallada de la idea a desarrollar, donde se detallaran el cumplimiento de los criterios de valoración especificados en el artículo 9 de esta convocatoria.

- Video explicativo, formato mp4, con una duración no superior a 3 minutos que será enviado durante el periodo de presentación de las solicitudes al email empleo@malaga.es junto con el justificante de presentación de la solicitud para participar en la convocatoria

Los proyectos deben presentarse utilizando un lenguaje respetuoso, en especial, un lenguaje inclusivo que tenga en cuenta la diversidad, que evite toda forma de discriminación y estigmatización, contribuyendo así a erradicar el uso de terminología peyorativa.

Si en el vídeo explicativo apareciesen personas físicas identificadas o identificables distintas a los solicitantes, deberán contar con su consentimiento, o con la base de legitimación que corresponda, para utilizar su imagen o cualquier otro dato personal. En tal caso, las personas solicitantes facilitarán a la Diputación, a requerimiento de ésta, la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

3.- Original de declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).

4.- Certificado del centro educativo de educación secundaria en el que conste el curso en el que el alumno/a esté matriculado.

En el supuesto de que la persona solicitante sea menor de edad:

5.-Copia del DNI/TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del tutor o representante del menor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43fcae467b855d47a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 5 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d252c399b3706684ab9c29e8b91099bb9bb069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d8f8365d476d476589b9868542532d8ed

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6552b0426be2cad56a6aca7f236541a5e993c8ba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/08/2024 11:49:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

6.-Documento acreditativo de la representación o relación de parentesco para el caso de padres, madres o tutores de menores de edad. (ej. Libro de familia)

Artículo 7.- Importe del Premio y crédito presupuestario.

Se concederá el I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 5.600,00€ distribuido de la siguiente forma:

1.er Premio Málaga Crece: 2.000€.

2º Premio Málaga Crece: 1.500€.

3º Premio Málaga Crece: 1.000€

4º Premio Málaga Crece: 700€

5º Premio Málaga Crece: 400€

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2024/1201/2411/48114 de la Diputación Provincial de Málaga.

Además, el centro escolar donde cursen los estudios de educación secundaria los ganadores de los proyectos premiados en esta edición recibirán un reconocimiento (placa conmemorativa) por su implicación en este premio y en el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito educativo, no pudiendo recibir más de un reconocimiento el centro escolar de ser premiados varios de sus alumnos.

Artículo 8.- Composición y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá a la Diputada/o de la Delegación en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación competente en la materia de empleo, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de Empleo.
 - Tres profesionales en materia de educación y emprendimiento:
 - 1.-En representación del Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga.
Titular: Jefa de Unidad de Innovación Social y desdoblamiento
Suplente: persona que designe el titular.
 - 2.-En representación de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Emprendedores.(AJE)
Titular: El presidente de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Emprendedores (AJE).

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabcb2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43fcae467b855d47a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 6 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b09099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d89365d476d76589b0808542532d8ed

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6552b0426be2cad56a6aca7f236541a5e993c8ba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/08/2024 11:49:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

Suplente: persona que designe la titular.

3.- En representación de la Delegación competente en materia de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga.

Titular: Jefe de Unidad de la Delegación en materia de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga.

Suplente: persona que designe el titular.

El decreto con el nombramiento del jurado se publicará, con antelación a la evaluación de las solicitudes, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Málaga y en su web (www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de nuevos modelos de negocio, innovación, emprendimiento y gestión empresarial, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo “Málaga Crece” de la Diputación Provincial de Málaga.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos, y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión del premio.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad y creatividad del proyecto, entendiendo que se ofrece un servicio o producto innovador.	5
2. El producto o servicio aborda una necesidad o desafío social específico con beneficios significativos para las personas o el medio ambiente.	3
3. Viabilidad, utilidad y la aplicabilidad en municipios menores de 20.000 habitantes.	4
4. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	2

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 14 puntos en función de los criterios indicados.

Artículo 10.-Instrucción y resolución.

Instrucción

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación competente en materia de empleo de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

-Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la delegación que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

-Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputado/a competente en materia de Empleo y Formación, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página Web (www.malaga.es) para que en el plazo de 5 días hábiles aplicándose la tramitación de urgencia conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los servicios técnicos de la Diputación de Málaga procesarán las inscripciones, pudiendo solicitar a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportuno.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo noveno y nominará a las candidaturas finalistas.

El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

Resolución

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo empezará a contar a partir del último día de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas físicas y jurídicas interesadas.

Artículo 11. Documentación a presentar por los jóvenes ganadores

Los jóvenes ganadores del I Premio “Málaga Crece” deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la comunicación de la nominación, la documentación que se indica a continuación:

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43fcae467b855d47a8a534d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 8 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b9099bb9bb069dc58427fba34590b09c728de5b334cfc1c17f32e75825d8f8365d476ud76589b0808542532d8ed

1.- Formulario de alta a terceros:

- A realizar a través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)":

- Alta o modificación datos de personas físicas.

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, tendrá entrada directamente en la Tesorería de esta Diputación.

- Si optan por efectuar el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada).

El acceso a la sede electrónica en el caso de menores de edad se hará por el representante que conste en la solicitud. Es necesario que el alumno o alumna aparezca siempre como titular o cotitular de la cuenta bancaria donde se ingresará el premio.

2.- Declaración responsable de estar al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme al art 24. 4 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 12. Abono de los premios.

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada.

Atendiendo a Ley General de subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas no presentaran la documentación preceptiva en tiempo y forma, o comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a las personas participantes que hubieran quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta.

En caso de renuncia al premio, las personas nominadas deberán dirigir un escrito al jurado en el plazo máximo de 3 días desde la comunicación, donde fundamente tal decisión.

Artículo 13 Publicidad.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, la Diputación de Málaga podrá utilizar la imagen, nombre y apellidos de las personas ganadoras y finalistas, previa prestación del consentimiento, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Artículo 14. Régimen de recursos

La aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43fcae467b855d47a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 9 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b91099bb9bb069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d89365d476bd76589b868542532d8ed

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6552b0426be2cad56a6aca7f236541a5e993c8ba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/08/2024 11:49:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Anexo I

SOLICITUD I PREMIO AL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO "MÁLAGA CRECE" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2024

Interesado/a

D./D^a _____
con N.I.F. _____, domicilio en _____
teléfono _____ y correo electrónico _____.

Representante en caso de estudiante menor de edad: padre, madre o tutor legal

D./D^a _____ (Padre,
madre o tutor legal, téchese lo que no proceda)
con N.I.F. _____ y domicilio en _____
municipio _____
nº de teléfono _____.

Opciones de notificación

Seleccione el medio por el que desea ser notificado/a

☐ Sede electrónica de Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>)

☐ Dirección postal

Correo electrónico para avisos _____

Teléfono móvil para avisos _____, con domicilio en _____

_____ Nº _____

Código postal _____ Municipio _____

Provincia _____

Datos del centro educativo donde cursa los estudios

Hash: b1147736f7e1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43cae467b855d47a8a5c34d4d8d082b08a17f15bd5da5 | PÁG. 10 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b91099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17132e75825d8f9365d476bd76589b9808542532d8ed

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6552b0426be2cad56a6aca7f236541a5e993c8ba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/08/2024 11:49:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

Nombre del centro educativo_____

Dirección_____

Municipio de la provincia de Málaga_____

Teléfono_____ e -mail_____

Documentación a aportar:

- ☐ Copia del DNI/TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del alumno. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- ☐ Memoria Técnica del proyecto, de acuerdo con los requisitos de Convocatoria.
- ☐ Video explicativo del proyecto en formato mp4 con una duración no superior a 3 minutos que se ha de enviar por e- mail a la dirección empleo@malaga.es junto al justificante de presentación de la solicitud.
- ☐ Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
- ☐ Certificado del centro educativo de educación secundaria en el que conste el curso en el que el alumno/a este matriculado.

En el supuesto de que la persona solicitante sea menor de edad:

- ☐ Copia del DNI/TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del tutor o representante. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- ☐ Documento acreditativo de la representación o relación de parentesco para el caso de padres, madres o tutores de menores de edad. (ej. Libro de familia)

Consiento la realización de fotografías e imágenes con fines informativos, promocionales y de difusión de la actividad, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna:

☐ SI

☐ NO

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.:_____

Interesado o Representante legal (padre, madre o tutor)

PROTECCIÓN DE DATOS

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6552b0426be2cad56a6aca7f236541a5e993c8ba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/08/2024 11:48:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/08/2024 11:49:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación en el "I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga crece" de la Diputación Provincial de Málaga".

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)**

ANEXO II a)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas físicas)**

D/Dª. con domicilio en
Nº de teléfonoy con D.N.I.....,

Representante: padre, madre o tutor del menor (táchese lo que no proceda)

D/Dª. con domicilio en
Nº de teléfonoy con D.N.I.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho,

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43cae467b855d47a8a5c34d4dd08d2bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 12 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b909099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d8968b542532d8ed

malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del "I Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga crece" de la Diputación Provincial de Málaga", así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2024

ANEXO III (Supuestos de personas físicas)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECARAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/Dª. con domicilio en....., teléfono..... y con D.N.I.....

Representante: padre, madre o tutor del menor (táchese lo que no proceda)

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43cae467b855d47a8a5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 13 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d252c399b3706684ab9c29e8b09099bb9b069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d89365d476bd76589b0808542532d8ed

D/D^a. con domicilio
en.....,
teléfono..... y con D.N.I.....

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS
PÁRRAFOS ANTERIORES

En a ____ de de 2024

Fdo.

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de las presentes Bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión del I Premio al Emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga destinado a los jóvenes que están cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros de educación secundaria obligatoria de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga cuyos proyectos sobre iniciativas al emprendimiento para el desarrollo de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga hayan sido ganadores se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/1201/2411/48114, por un importe de cinco mil seiscientos euros (5.600,00€).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: b11477367ef1198ec2a4700d50422d6fabc2b97dae5d8a9678d312cb204422a9f3298da85293491b43cae467b855d478aa5c34d4d8d082bd8a17f15bd5da5 | PÁG. 14 DE 14
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bb91ea4e08a4d0252c399b3706684ab9c29e8b9f099bb9bb069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d8965d476d76589b98b8542532d8ed

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2bb91ea4e08a4d252c399b3706684ab9c29e8b9f099bb9bb069dc58427fba34590b99c728de5b334cfc1c17f32e75825d8f365d476bd76589b86b8542532d8ed

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2024_00000000000000000000021782817

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/08/2024 11:49:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

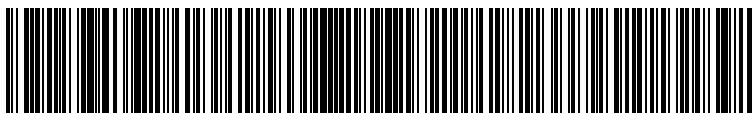
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 71e92782a9ca64bc2328446d29a6b8ccde854d3b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf